

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00080 - 00

Considerando que el abogado PEDRO RODOLFO DÍAZ ACERO con C.C. 79.154.771 y T.P. 50.503 del C. S. de la J. solicitó el retiro de la presente demanda al haberse entregado el predio sobre el cual pretendía la restitución (pdf 05), deberá darse aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda declarativa de restitución de inmueble formulada por CARLOS ARTURO SIERRA PULIDO en contra de LUSI CARLOS ACOSTA PULIDO, SANDRA MILENA MORALES ROJAS y LUZ MIRYAN PULIDO DE ACOSTA.

2. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.17 del 03/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 291981051caf386fd338675e34887ddc164d2badd2a5efea43cb43574e5d4539

Documento generado en 02/05/2023 01:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>